



CONVOCATORIA GENERAL PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL A NIVEL LICENCIATURA 2016-1

Obligaciones para los alumnos de licenciatura que participen en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional

- 1** Los requisitos generales que debe cumplir el alumno son los siguientes:
 - I. Ser alumno regular;
 - II. Tener promedio general mínimo de 8.5;
 - III. Haber cursado el 50% de créditos del plan curricular;
 - IV. Ser postulado por su Entidad Académica;
 - V. En caso de realizar movilidad estudiantil a un país no hispanoparlante, contar con la certificación del idioma que corresponda, indicada en cada convocatoria.

- 2** Los alumnos participarán en el Programa de Movilidad Estudiantil nivel licenciatura de la UNAM por medio de convocatorias.

- 3** La movilidad de alumnos de la UNAM se sujetará a las disposiciones siguientes:
 - I. Los alumnos deberán cumplir con los requerimientos específicos que establezca cada institución receptora.
 - II. En caso que la movilidad estudiantil se realice en el extranjero, el alumno será responsable de cumplir con los trámites migratorios correspondientes, así como con los de internación de equipo, cuando sea necesario.
 - III. El alumno deberá cubrir los gastos que ocasione su estancia que no estén incluidos en los apoyos institucionales asentados en el convenio o convocatoria respectiva;
 - IV. En caso que el alumno reciba directamente de la institución receptora el documento oficial de aceptación y/o resultados de su movilidad estudiantil, deberá entregarlo a la entidad académica o dependencia que haya gestionado el proceso.
 - V. Los alumnos que estén en movilidad estudiantil y deseen extender el periodo de su estancia, deberán solicitar autorización a su entidad académica y en su caso confirmar con la dependencia que haya gestionado el proceso, debiendo cubrir el pago correspondiente que se derive de la extensión;
 - VI. En caso de extender una estancia de movilidad estudiantil, se deberá notificar a la DGECI si no fuese ésta la dependencia responsable;
 - VII. Durante la movilidad estudiantil, los alumnos inscritos conservarán los derechos que otorga la UNAM en tanto no sean contrarios a la normatividad de la institución receptora, siempre y cuando los alumnos realicen la gestión de pago e inscripción en la UNAM;
 - VIII. Los alumnos que hayan sido beneficiados con una beca de colegiatura y/o beca económica para movilidad estudiantil, no podrán ser acreedores al mismo tipo de beca más de una vez durante sus estudios de licenciatura; independientemente de la modalidad y destino de los que se trate;
 - IX. El alumno que desee cancelar la movilidad estudiantil en cualquier etapa del proceso, deberá notificarlo por escrito a su entidad académica y/o dependencia que corresponda;
 - X. El alumno que suspenda la movilidad estudiantil en cualquier etapa del proceso, quedará sujeto a las sanciones específicas de cada convocatoria o programa específico;
 - XI. Los alumnos deberán contar con seguro médico internacional que cubra los requisitos solicitados en cada convocatoria por la duración de su movilidad estudiantil;

- 4 Si durante el intercambio el alumno incurre en un acto ilícito que ocasione su detención, encarcelamiento o deportación, dicho estudiante será el único responsable de sus actos, por lo que la UNAM es deslindada de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5 Los alumnos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
 - I. Cumplir con las gestiones que correspondan para concluir su movilidad estudiantil;
 - II. Previo a su movilidad estudiantil, los alumnos deberán informar a su entidad académica y/o dependencia que gestiona el proceso, los datos de contacto para casos de emergencia;
 - III. Cumplir la normatividad de la institución receptora;
 - IV. Contar con seguro médico internacional y repatriación de restos, en caso de movilidad estudiantil en el extranjero;
 - V. Mostrar un comportamiento adecuado durante la movilidad estudiantil;
 - VI. Registrar en su entidad académica su inscripción como alumno en movilidad;
 - VII. Notificar a su entidad académica y/o a la dependencia correspondiente el arribo a su destino, a más tardar una semana posterior a su llegada;
 - VIII. Cursar y aprobar al menos tres asignaturas, en caso de ser acreedor a una beca de colegiatura y/o apoyo económico para un intercambio académico por un periodo escolar;
 - IX. Notificar a la entidad académica y/o a la dependencia correspondiente, en caso de haber algún cambio en las características de su modalidad de movilidad;
 - X. Entregar a la entidad académica y/o a la dependencia correspondiente, un informe de impactos personales y académicos;
 - XI. Verificar que está dado de alta en la Clínica del IMSS que le corresponde a través del seguro de salud para estudiantes, sin importar la modalidad, periodo o destino de la movilidad estudiantil;
 - XII. Formar parte de la Red de Ex-becarios de Movilidad Estudiantil UNAM;
- 6 El alumno que utilice documentos falsos en cualquier parte del proceso de movilidad estudiantil será sancionado de conformidad con lo que establece la Legislación Universitaria.
- 7 En caso que el alumno no acredite las asignaturas cursadas durante la movilidad estudiantil en intercambio académico por un periodo escolar, quedará sujeto a las sanciones respectivas de su entidad académica y programa específico en el que haya participado.
- 8 En caso que la UNAM reciba notificación por parte de la Institución receptora de una falta al reglamento o mala conducta por parte de un alumno de esta Casa de Estudios, la entidad académica de origen y/o la dependencia que gestionó el proceso podrá cancelar la movilidad estudiantil y los apoyos otorgados.